



Departamento de Acción Social

ASUNTO: Ayudas
REFERENCIA: AS_Libros_JCYL_2011
MOTIVO: Ayudas de Libros 2011

AYUDAS DE LIBROS 2011

Organismo:

Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Objeto:

Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2011/2012.

¿Quién lo puede solicitar?:

PADRE, MADRE o TUTOR LEGAL de los alumnos que vayan a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

Podrán ser beneficiarios el padre, madre o tutor legal siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar no superen la cantidad de 60.000 €.
- b) Que se ostente la condición legal de familia numerosa, o que haya algún miembro de la familia con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% o haya sido víctima de violencia de género o de terrorismo.
- c) Que el alumno hubiera disfrutado de la ayuda para esta finalidad con cargo al Ministerio de Educación el curso anterior, siempre que no cambie de nivel educativo.
- d) Que se encuentren en situaciones socioeconómicas manifiestamente desfavorables.

Cuantía:

- 1.-Alumnos que curse Educación PRIMARIA o EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA 105 € por alumno
- 2.-La ayuda se ampliará hasta 140 € para los alumnos siguientes:

- a) aquellos que se encuentren en situaciones socioeconómicas manifiestamente desfavorables
- b) aquellos cuya renta de la unidad familiar no haya superado los umbrales máximos a los que se refiere el punto segundo del artículo 3 de la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y F.P., para el curso 2009-2010

¿Qué documentos necesito?:

Solicitud, una por cada alumno, que se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación. El modelo se facilitará gratuitamente en las secretarías de los centros docentes.

Los solicitantes que aleguen alguna de las circunstancias recogidas en el apartado b) de los requisitos deberán acompañar a la solicitud, alguno de los siguientes DOCUMENTOS ACREDITATIVOS salvo que sea posible su obtención directa por la Consejería de Educación y se haya prestado el oportuno consentimiento expreso o ya obre en el centro en el que se presenta la solicitud.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 27 de abril de 2011 hasta el 16 de mayo de 2011

Lugar y Forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán, **preferentemente**, en la **secretaría del centro docente** donde el alumno se encuentra matriculado en el año académico 2010/2011, *salvo aquellas correspondientes a niños de cinco años que no se encuentren escolarizados, durante el citado curso en centros docentes, que lo harán preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente al lugar de residencia.*

Información adicional:

Las ayudas se **ABONARÁN** a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la ayuda concedida en la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud. En la solicitud se podrá autorizar para que la ayuda se perciba a través del centro docente.

Estas ayudas son **INCOMPATIBLES** con cualesquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privadas.

Más información

ORDEN EDU/494/2011, de 15 de abril (BOCyL 27-04-2011)

[Página web de la Junta de Castilla y León](#)